



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE SU SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2023-2024**

En cumplimiento de lo establecido en la base 7 de la Convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias, curso 2023-2024, se publica en Anexo adjunto la relación de solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de estas Ayudas, junto con la relación de documentos que deban aportar o los apartados de la solicitud que deban subsanar (El significado de cada uno de los códigos de falta de documentación será enviado por correo electrónico a los interesados).

Los interesados dispondrán de **un plazo de diez días hábiles**, desde el día siguiente a su publicación, para subsanar tales defectos de forma y/o aportar documentación.

La documentación se deberá presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla, a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o no subsanen su solicitud en el plazo antes establecido, se les considerará desistidos de su petición, previa notificación en la Resolución definitiva de la convocatoria.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO,

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz,  
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	HmGL32xYRp0I/i jE4mJh0w==	Fecha	08/07/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/HmGL32xYRp0I%2Fi jE4mJh0w%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/HmGL32xYRp0I%2Fi jE4mJh0w%3D%3D</a>		

